



RIO CUARTO, 02 MAR 2023

VISTO, el Expediente N° 140751, relacionado a la fecha de finalización de los mandatos de los/as actuales Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación de los Claustros de Docentes, Nodocentes, Graduados/as y Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior y el/la de Rector/a y Vicerrector/a de la Universidad, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 116 del Estatuto de esta Universidad, las elecciones de Consejeros/as en representación de los distintos Claustros, se realizan en el mes de abril, cuando correspondan, tanto para Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados (Consejo Superior de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades), como de las autoridades unipersonales (Rector/a y Vicerrector/a) de acuerdo al cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para este acto eleccionario por el procedimiento y normas establecidas en la Ley Nro. 24.521, en el Estatuto Universitario y demás normativas complementarias dictadas por el Consejo Superior.

Que el plazo de duración de los mandatos de los/as Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados y para Rector/a y Vicerrector/a, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad, artículos 17 y 21 respectivamente.

Que de acuerdo con el Artículo 122 del Estatuto, corresponde al Consejo Superior designar a la Junta Electoral que intervendrá en el proceso eleccionario con las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Art.123, sus concordantes y correlativos del Estatuto; como así también, designar a las autoridades y consejeros/as que resulten electos.

Que para llevar adelante el Acto Eleccionario es necesario contar con un cronograma que defina y establezca el tiempo en que se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral y cuya elaboración es de competencia de este Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Convocar a elecciones para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro de Docentes, Nodocentes, Graduados/as y Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, y de Rector/a y Vicerrector/a, las cuales se realizarán los días 11, 12 y 13 de Abril de 2023 -Primera Vuelta-.



ARTICULO 2°.- En el caso de ser necesario realizar una segunda elección entre las fórmulas de candidatos/as a Rector/a y Vicerrector/a, que hubiesen obtenido las mayores votaciones ponderadas éstas se realizarán los días 25, 26 y 27 de Abril de 2023 con las mismas particularidades del artículo 1°, mientras que la proclamación y asunción de Rector/a y Vicerrector/a de la Universidad, serán los días 02/05/2023 y 05/05/2023 respectivamente.

ARTICULO 3°.- Disponer que el acto eleccionario se cumpla bajo las normativas vigentes, Ley 24.521, Estatuto de esta Universidad Nacional promulgado por el Presidente de la Asamblea Universitaria a través de la Res. Nro.02/2011 aprobada por Resolución Ministerial N° 1.723/2011, y en las Resoluciones de este Consejo Superior Nro. 01/2012, 382/2012, 076/2013, 004/13, 025/18, 120/17 y las normas establecidas en la presente.

ARTICULO 4°.- Determinar que la duración de los mandatos de los/as Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados y Rector/a y Vicerrector/a, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad (Art. 17 y 21 respectivamente)

ARTICULO 5°.- Para integrar el padrón de estudiantes, los mismos deben reunir los siguientes requisitos:

a) Para los/las estudiantes ingresantes o readmitidos/as en 2022, haber aprobado dos (2) materias al momento de la confección del padrón (por aplicación de lo establecido en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521) y con las salvedades en ella incluidas, como así también lo normado por la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Puntos 1.3 y 3.1.

b) Para los/las estudiantes ingresantes de años anteriores, reunir las condiciones previstas en el Artículo 62 del Estatuto y en la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Punto 3.1.

Las condiciones previstas en el apartado a) y b) del presente artículo, deberán ser cumplimentadas antes de la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio.

c) Para los/las estudiantes readmitidos/as en el año 2023; haber aprobado al menos dos materias después de su readmisión a la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio, siempre que reúnan los demás requisitos para ser considerados estudiantes regulares.

ARTICULO 6°.- Determinar que aquellas personas que adquieran las condiciones requeridas para ser elector/a en el claustro que corresponda con posterioridad a la fecha de cierre de padrones provisorios y con anterioridad a la fecha establecida de cierre definitivo de padrones serán incluidos/as en los padrones correspondientes al claustro y áreas respectivas.



ARTICULO 7°.- Designar como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones universitarias del año 2023, convocadas por este acto resolutivo, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Prof. Jorge González

SECRETARIOS: Abog. Wenceslao Bustamante,
Lic. Cristian Monge,
Abog. Esteban Valentinuzzi

VOCALES: Prof. Pablo Solivellas
Lía Fernández
Martin Abasolo
Gabriel Di cola
Gastón Scilingo

Determinar que la Junta Electoral tendrá las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123 del Estatuto, sus concordantes y correlativos del mismo.

ARTÍCULO 8°.- Las actuaciones y diligencias sobre todo el proceso electoral se practicará en días y horas hábiles administrativos; considerándose ésta entre las 8:00 y las 18:00 horas.

ARTICULO 9°.- Establecer que la veda electoral, comenzará a regir a las 8:00 horas del día 10/04/2023, y en caso de segunda vuelta comenzará a regir a las 8:00 horas del día 24/04/2023.

ARTICULO 10°.- Aprobar el cronograma electoral que como anexo I integra la presente.

ARTICULO 11°.- Las elecciones en los diferentes claustros se llevarán a cabo de acuerdo al anexo II de la presente.

ARTICULO 12°.- La Junta Electoral contará con todo el apoyo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (U. T. I.) para los escrutinios definitivos de estas elecciones universitarias y de personal administrativo y de servicios generales para el desarrollo de las tareas propias del acto electoral.

ARTICULO 13°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCIÓN N°

017

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



017

ANEXO I – RESOLUCION C.S. N°
CRONOGRAMA ELECTORAL

PARA ELECCION DE CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTES POR LOS CLAUSTROS DE DOCENTES, NODOCENTES, GRADUADOS/AS Y ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR, Y RECTOR/A Y VICERRECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD

CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS	03/03/2023
EXHIBICION DIGITAL DE PADRONES PARA ACLARACIONES E IMPUGNACIONES	06 y 07/03/2023
OPCIONES A PADRONES	06, 07 y 08/03/2023 HASTA LAS 18 HRS.
RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE ACLARACIONES E IMPUGNACIONES A LOS PADRONES	09/03/2023
CIERRE DEFINITIVO DE PADRONES	17/03/2023
EXHIBICION DIGITAL PADRONES DEFINITIVOS	21/03/2023
PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS/AS A CONSEJEROS TIT. Y SUP RECTOR/A Y VICERRECTOR/A	22 y 23/03/2023 HASTA LAS 18 HRS.
EXHIBICION DE LISTAS PARA IMPUGNACION	28 y 29/03/2023
RESOLUCION DE JUNTA ELECTORAL SOBRE LAS IMPUGNACIONES A LISTAS	30/03/2023
OFICIALIZACION LISTAS Y SU EXHIBICION POR JUNTA ELECTORAL	31/03/2023
ELECCIONES	11, 12 y 13/04/2023
ELECCIONES – SEGUNDA VUELTA -	25, 26 y 27/04/2023
PROCLAMACION DE RECTOR/A Y VICERRECTOR/A	02/05/2023
ASUNCION DE RECTOR/A Y VICERRECTOR/A	05/05/2023
PROCLAMACION DE CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTES	02/05/2023
ASUNCION DE CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTES	19/08/2023

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



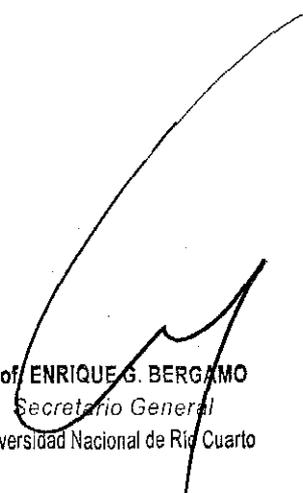
ANEXO II – RESOLUCION C.S. N° 017

PARA ELECCION DE CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTE POR LOS CLAUSTROS DE DOCENTES, NODOCENTES, GRADUADOS/AS Y ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR, Y RECTOR/A Y VICERRECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD

Organización comicios según claustro

CLAUSTRO	Primera Vuelta	Segunda Vuelta
Docente	12 y 13/04/2023	26 y 27/04/2023
Graduado Estudiante	11, 12 y 13/04/2023	25, 26 y 27/04/2023
Nodocente	13/04/2023	27/04/2023

- Escrutinio Primera Vuelta: 13/04/2023 a partir de las 18 horas
- Escrutinio Segunda Vuelta: 27/04/2023 a partir de las 18 horas


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto